



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 05 de Agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA.-**
2. Decreto Exento N° 3567 de fecha 09 de Agosto de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 18 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 18 de Noviembre de 2022, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA**, C.N.I N° [REDACTED] modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el párrafo primero de la cláusula Quinta del contrato, referente a los permisos con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, debiendo quedar como sigue:

- 1) 3,5 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato, fraccionables en medios días de jornada.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

MMS

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- COPIA DIGITAL (nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@gmail.com, alejandro.faundez@parral.cl); javieraignaciamorales741@gmail.com
- FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

JEFA DE PERSONAL KARLA GUZMAN GUZMAN	DIRECTOR RR. HH. JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Noviembre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en 5 Sur con Victoria, Block N° 315, Dpto. N° 101, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05/08/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 3567 de fecha 09/08/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el párrafo primero de la cláusula Quinta del contrato, referente a los permisos con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, debiendo quedar como sigue:

- 1) 3,5 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato, fraccionables en medios días de jornada.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
* RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


JAVIERA IGNACIA MORALES ORTEGA
C.N.I. N° [REDACTED]